



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-06-2018.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Ayudas Públicas.- Concesión de subvención a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 12 de junio de 2018, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre concesión de subvención a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 5.1.1.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Ayudas Públicas.- Concesión de subvención a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”(Pleno)

“Teniendo en cuenta que entre los objetivos del presupuesto 2018, del Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo autónomo, a través de Convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, mediante subvención directa nominativa por importe de 50.000,00 euros, prevista asimismo en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por acuerdo de pleno de 1 de febrero de 2018, y dado que, según el artículo 2 de los estatutos, de la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, entre sus fines se encuentran el velar por el fomento y promoción del trabajo autónomo y la formación, y promover el autoempleo, siendo su ámbito de actuación nacional, incluyendo, a estos efectos, la provincia de Málaga.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos- AT, en fecha 19/04/2018 por importe de 50.000,00 euros, solicitando el pago anticipado, así como el Proyecto adjunto relativo a “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”, destinado a capacitar a emprendedores/as y autónomos/as de la provincia de Málaga, que pretenden iniciar su actividad, así como aquellos/as que ya la han iniciado, mediante Talleres formativos de “Gestión empresarial del negocio” y “Marketing y tecnología aplicado al trabajador autónomo” Jornadas sobre nueva

normativa para el trabajador autónomo y Tutorización y análisis para la elaboración de planes de viabilidad, apoyando a los emprendedores en el inicio de su actividad.

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de enero de 2015, BOP 17 de marzo de 2015.

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que la actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga con anterioridad al año 2013 y posteriores en el Apoyo al Emprendimiento (Junta de Gobierno de fecha 3/10/2012 al P. 9.1 y Junta de Gobierno 15/10/2013 al P.17.17, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Apoyo al Empleo Autónomo 2012 y 2013 y ha continuado realizándose en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 , según Acuerdos de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2014, de 7 de octubre de 2015, 22 julio 2016 y 19 de julio respectivamente) y no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada en la aplicación presupuestaria 2018/1611/2411/4892 y visto el art. 48.7 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 9, 10.a y 24 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga, el Diputado que suscribe y a efectos de su resolución por el Pleno, propone:

a) Conceder una subvención directa nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, por importe de 50.000,00 euros que se articula mediante Convenio al objeto de la realización del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga” de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA, QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA”.

Málaga,

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, actuando en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga

De otra parte el Excmo. Sr. Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA”, D. LORENZO AMOR ACEDO, actuando en nombre y representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA”y,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, tiene entre sus objetivos el apoyo al emprendimiento, constando la difusión y promoción del trabajo autónomo, en la provincia de

Málaga, estando previsto en el presupuesto 2018, subvención directa nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, que se articula a través del presente Convenio para la realización del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”.

SEGUNDO.- Que la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, según sus estatutos, es una organización sin ánimo de lucro, que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, para el cumplimiento de sus fines. Se constituye al amparo de regulación contenida en la Constitución Española, la Ley 19/1997, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977; la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos se rige por las normas citadas anteriormente, por la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, desde su entrada en vigor, y por las demás disposiciones complementarias de carácter general y prescripciones contenidas en las Normas Reglamentarias que las desarrollan.

TERCERO.- Que entre los fines de la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos- ATA, se encuentran el velar por el fomento y promoción del trabajo autónomo y la formación, siendo su ámbito de actuación nacional, por lo que incluye la provincia Málaga.

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que la actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación en el presupuesto 2018 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención directa nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y trabajadores autónomos-ATA, para la realización del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”, destinado a capacitar a emprendedores/as y autónomos/as de la provincia de Málaga, que pretendan iniciar su actividad, así como aquellos/as que ya la han iniciado, mediante Talleres formativos, Jornadas y Tutorización y análisis para la elaboración de planes de viabilidad, apoyando a los emprendedores en el inicio de su actividad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- La Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA se compromete a realizar el Proyecto, presentado con la solicitud de subvención, relativo a “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”, previa organización, difusión, captación de personas destinatarias de la provincia de Málaga y evaluación de las actuaciones una vez finalizadas.

A.1.- Actuaciones:

- Talleres formativos relativo a las siguientes materias “Gestión empresarial del negocio” y “Marketing y tecnología para autónomos”, a realizar en las diferentes comarcas de la provincia de Málaga:
 - * N° de jornadas: 4 de cada materia
 - * Duración: 15 horas cada una

- * N° de participantes: 10 ó 15 por taller
- * Destinatarios/as: Autónomos en general, dando prioridad a los de reciente constitución de zonas rurales y colectivos vulnerables.
- * Modalidad: 5 horas de formación presencial y 10 horas de formación on line

- Jornadas/Charlas sobre “Nueva normativa para el trabajador autónomo” a realizar en las diferentes comarcas de la provincia de Málaga :
 - * N° de jornadas: 8
 - * Duración: 4 horas cada una
 - * N° de participantes: al menos 80 personas
 - * Destinatarios/as: autónomos/as de la provincia de Málaga, que pretenden iniciar su actividad o que ya la hayan iniciado.
 - * Modalidad: Presencial
- Tutorización y viabilidad de planes de empresa:
 - * Duración: 10 horas por cada plan de viabilidad
 - * Personas participantes: mínimo 30
 - * Destinatarios/as: Emprendedores/as al inicio de su actividad dando prioridad a colectivos vulnerables.
 - * Modalidad: presencial, telefónica y on line.

Asimismo, de forma transversal, se facilitará a lo/as beneficiarios/as del Proyecto un punto de encuentro de información y asesoramiento individualizado, sin coste económico, para poner en práctica los conocimientos que se vayan adquiriendo en las acciones realizadas, haciendo hincapié en cuestiones que afecten específicamente a cada empresa.

A.2.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga” está previsto en un periodo de 7 meses y hasta el 31 de marzo de 2019.

A.3.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga” por la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 28 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración en el caso de presentar fotocopias compulsadas del lugar donde se encuentran custodiados los originales.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su NIE/DNI, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, así como expresión de su financiación.
- Facturas, correctamente emitidas, en original o fotocopias compulsadas, que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su NIE/DNI, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.
- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga”, aceptándose a este respecto una desviación del número de las mismas hasta un 5%

del total, extremo que, en su caso, se especificará en la memoria que presentará el beneficiario firmada y fechada y adjuntando documentación acreditativa de las acciones realizadas.

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 50.000€ a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA en concepto de subvención directa nominativa para la ejecución del Proyecto de “Difusión y promoción del trabajo autónomo en la provincia de Málaga.” Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la aprobación por Pleno del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/1611/2411/48921, siempre y cuando se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose el período de vigencia del Convenio desde su aprobación y hasta el 31 de marzo de 2019.

QUINTA.- RESOLUCIÓN Y PRÓRROGA

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, salvo acuerdo de las partes de prórroga por periodos anuales, antes de la finalización, hasta un máximo de cuatro años.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata.

SÉXTA.- NATURALEZA JURIDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención directa nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 10.a y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de enero de 2015, BOP 17 de marzo de 2017.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEPTIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

D. Elías Bendodo Benasayag

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE
ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y
TRABAJADORES AUTÓNOMOS- ATA

D. Lorenzo Amor Acedo”

b) Manifestar que el importe de 50.000,00 euros se abonará a la entidad Federación Nacional de Asociaciones de empresarios y Trabajadores Autónomos-ATA, con carácter anticipado a la justificación y una vez aprobada por Pleno, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2018/1611/2411/48921, documento contable 22018000048.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Empleo y Universidad, Memoria justificativa de la concesión y el correspondiente documento contable (ADO 920180004093) de la Intervención

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (3) IU (1) Málaga Ahora (1)

Votos en contra: Ninguno.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor (trece del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a fecha de firma electrónica
LA SECRETARÍA GENERAL

Código CSV: f92e909c6eaa38b864b0953ef9b4e8d9d492cae2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 7

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f92e909c6eaa38b864b0953ef9b4e8d9d492cae2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_0000000000000000000000000891184

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/06/2018 13:09:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

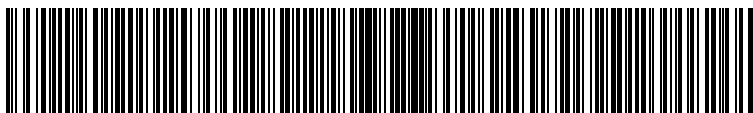
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f92e909c6eaa38b864b0953ef9b4e8d9d492cae2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf